



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 036-2023

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Fundamental del Estado en el artículo 226 señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 239 establece que, El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo.

Que, el artículo 253 de la Carta Fundamental del Estado, respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, dispone que la alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa.

Que, el COOTAD en su artículo 60 que trata sobre las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa en la letra i) establece la de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.

Que, la disposición general cuarta de la LOSEP en su parte pertinente establece, para las y los servidores públicos son días de descanso obligatorio exclusivamente las fechas de recordación cívica de independencia o creación para cada una de las provincias y de la creación de cada uno de los cantones. Cuando los días feriados de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



descanso obligatorio a nivel nacional o local establecidos en esta Ley, correspondan a los días sábados o domingos, el descanso se trasladará, respectivamente, al anterior día viernes o al posterior día lunes.

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público y al Código de Trabajo, publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 906, de fecha 20 de diciembre del 2016, dispone: Durante los días de descanso obligatorio, se deberá garantizar la provisión de servicios públicos básicos de agua potable, energía eléctrica, salud, bomberos, aeropuertos, terminales aéreas, terrestres, marítimos, fluviales y servicios bancarios; en los cuales las máximas autoridades de las instituciones, entidades y organismos del sector público deberán disponer que se cuente con el personal mínimo que permita atender satisfactoriamente las demandas de la colectividad.

Que, Disposición General Cuarta del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: "(...) De conformidad a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la LOSEP, serán días de descanso obligatorio, única y exclusivamente en su respectiva circunscripción cantonal, por la creación de cada uno de los cantones las siguientes fechas: AGOSTO: (...) Cantón Gonzalo Pizarro 25 de agosto; (...)".

Que, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 507 de fecha lunes 25 de agosto de 1986, se publica la Ley de creación del cantón Gonzalo Pizarro en la provincia de Napo, cantón que, en la actualidad por reforma Nro. 492 publicada en el Registro Oficial de fecha 02 de agosto de 1990 se integra a la provincia de Sucumbíos.

Que, mediante Informe Nro. GADMCGP-JTH-100-2023 de fecha 23 de agosto del 2023, el Abogado Juan Carlos Palacios Dávila Jefe de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, recomienda emitir la resolución administrativa sobre el traslado del feriado del día viernes 25 de agosto de 2023 al día lunes 28 de agosto de 2023, por cuanto concluye que el día viernes 25 de agosto de 2023, será un día normal de trabajo en la Municipalidad.

Por las consideraciones expuestas, en uso de sus facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y disponer que en virtud del feriado local de cantonización de Gonzalo Pizarro del día viernes 25 de agosto del 2023, de conformidad a la necesidad institucional motivada por la Jefatura de Talento Humano, se traslada el descanso obligatorio para el día lunes 28 de agosto del 2023.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDÍA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Art. 2.- En cumplimiento al mandato constitucional, el día de descanso obligatorio establecido en esta resolución, se deberá garantizar la provisión de los servicios públicos básicos, para tal efecto las Direcciones y Jefaturas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro y demás entidades adscritas o gubernamentales que se acojan a la presente resolución, deberán coordinar y responder que se cuente con el personal mínimo para cubrir y atender satisfactoriamente las necesidades de la ciudadanía.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa y la Jefatura de Talento Humano a fin de que proceda conforme lo resuelto.

Art. 4.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción; por lo que, se dispone que a través de Secretaría General se comunique con el contenido de esta resolución a la ciudadanía a través de los medios de comunicación digitales que posee la institución y en la página web institucional.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los 23 días del mes de agosto del año 2023.- **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Ing. Darwin Enrique Azes Llumitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**